RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000305 de 21 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024, con Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL– DESCA**, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **« COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV »,** para lo cual elaboró los correspondientes estudios, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga esta necesidad, la Corporación decidió adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

> Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: "**2. *Selección abreviada***. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:* ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades****, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"* (Cursiva y Negrita fuera del texto).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000305 de 21 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV."

Contratación Pública, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto del Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-003-2025,** se publicaron el día **21 de julio de 2025**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($182.700.524),** incluye IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto para la vigencia 2025 contará con el respectivo Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 25603937 de fecha de 14 de julio de 2025

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el **21 de julio de 2025 y 28 de julio de 2025**, término durante el cual NO se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, factores de desempate y causales de rechazo.

Que a través de la **RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000275 de 30 JUL. 2025,** la Corporación dio apertura al proceso de selección identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron solicitudes de aclaración y observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas. En atención a lo anterior la Corporación publicó Adenda No.01.

Que por medio de la **RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000283 de 4 AGO. 2025,** la Corporación designó el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025**, quienes se encargarían

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000305 de 21 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV."

de evaluar los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y económicos de las propuestas presentadas con ocasión al cierre del proceso.

Que el día ocho (08) de agosto del año 2025, a las 09:00 pm, siendo el día y la hora para la presentación de ofertas, mediante la plataforma SECOP II se recibieron dos (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

PROPONENTES	FECHA DE ENTREGA
IMCARE SAS	7/08/2025 7:10 PM
TECNOLOGIA MEDICA DE COLOMBIA SAS	7/08/2025 8:13 PM

Que el día doce (12) del mes de agosto del año 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar en donde se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
IMCARE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TECNOLOGIA MEDICA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, se evidenció que los proponentes anteriormente relacionados no se encuentran habilitados, razón por la cual fueron requeridos dentro del término previsto en el informe de evaluación, esto es, tres (3) días hábiles, hasta el 15 de agosto de 2025 a las 6:00 p. m., con el fin de que presentaran observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. CAR-SASI-003-2025**, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas del Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
IMCARE SAS	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE
TECNOLOGIA MEDICA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	CUMPLE

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000305 de 21 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV."

Que el día diecinueve (19) de agosto del año 2025, se profirieron los Informes definitivos de Evaluación Jurídica, Técnica, y Financiera por parte del Comité Evaluador, en los cuales se determinó que **IMCARE SAS**, era el único proponente que se encontraba **HABILITADO** para realizar la apertura del sobre No.02 económico.

Que la apertura del sobre No.02 económico, se llevó a cabo en la plataforma SECOP II el día 20 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m. y que, una vez verificada por el comité evaluador económico, se determinó que el proponente **IMCARE SAS** siendo el único oferente habilitado, **CUMPLE** con el Anexo No. 8 Oferta Económica debido a que no supera el presupuesto oficial establecido por la Corporación, por lo que se determinó lo siguiente:

> *"Luego de realizar la verificación del sobre 2 de la propuesta económica presentada por el único oferente **IMCARE SAS** y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 1.16.12. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA subnumeral 5 **"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**" Por tanto, el oferente **IMCARE SAS,** siendo el único oferente HABILITADO dentro del proceso y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, no se procede con la realización de subasta electrónica dentro del proceso Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. CAR-SASI-003-2025.*
>
> *Por lo anteriormente expuesto, se procede con la adjudicación del contrato al único oferente habilitado."*

Que, en razón a las anteriores consideraciones, el Comité Evaluador mediante Informe de Evaluación publicado el día 20 de agosto de 2025 en la plataforma de SECOP II, determinó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
IMCARE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el proponente **IMCARE SAS,** cumplió con la totalidad de requisitos de orden jurídico y que, una vez verificado el informe definitivo con el comité evaluador técnico, financiero y económico, dicho proponente se encuentra **HABILITADO,** por lo que, siendo el único oferente que cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, no se procede con la realización de subasta electrónica dentro del proceso de selección.

Que, en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto o su delegado **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No.**

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000305 de 21 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV."

CAR-SASI-003-2025, cuyo objeto corresponde a: **"COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV.",** al proponente **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS - IMCARE SAS,** con NIT 900068959 5 representada Legalmente por ANA LUCIA SIERRA MURCIA C.C. 51.550.509 de Bogotá, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS ($ 182.208.040,00) M/CTE** incluido **IVA,** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al Pliego de Condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. CAR-SASI-003-2025,** cuyo objeto corresponde a: **"COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV.",** al proponente **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS - IMCARE SAS,** con NIT 900068959 5 representada Legalmente por ANA LUCIA SIERRA MURCIA C.C. 51.550.509 de Bogotá, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS ($ 182.208.040,00) M/CTE** incluido **IVA,** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El presupuesto para la vigencia 2025 contará con el respectivo Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 25603937 de fecha de 14 de julio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, NOTIFICAR de forma ELECTRÓNICA la presente resolución a **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS - IMCARE SAS**, al correo electrónico suministrado en la propuesta, administracion@imcare.com.co a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta económica, el Pliego de Condiciones Definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000305 de 21 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y RADIOLOGÍA (RX) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV."

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución a través de la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Alberth Johan Rojas Romero / SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN